

Resolución No. EPMSA-0001-17

Ing. María Isabel Real G.

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

- Que** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que** el artículo 227 de la Carta Magna determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que** el artículo 9 de la mencionada ley determina entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero; *2*

*qui
6*

- Que** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;
- Que** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la o el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa de la misma;
- Que** el artículo 11 ibídem señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 19 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que** el Estatuto de la EPMSA, aprobado con resolución No. EPM-SD-002-2010 el 27 de mayo de 2010, en su artículo décimo cuarto dispone que corresponde al Gerente General aprobar el Plan Anual de Contratación;
- Que** mediante resolución No. 003-09-2016 de 09 de septiembre de 2016, el Directorio de la empresa resuelve: *“Aprobar el Plan Anual Operativo 2017 y el Presupuesto General de la EPMSA 2017, con las observaciones presentadas por los miembros del Directorio”*;
- Que** mediante resolución No. 002-12-2016 de 27 de diciembre de 2016 el Directorio aprueba la reforma al Plan Operativo Anual 2017;
- Que** con memorando No. EPMSA-GAF-0002-0005-17 de 03 de enero de 2017, el Director Administrativo, solicita a la Gerente General se apruebe el contenido del Plan Anual de Contratación 2017 de la EPMSA y se autorice su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la Empresa;
- Que** con memorando No. EPMSA-GAF-0022-0076-17 de 04 de diciembre de 2017, el Director Administrativo, en alcance a su memorando No. EPMSA-GAF-00002-0005-17 manifiesta que *“una vez que se ha actualizado la información remitida por la Dirección de Talento Humano, en la matriz inicial de Plan Anual de Contratación 2017 de la EPMSA, solicito de la*

manera más cordial se apruebe el contenido del Plan Anual de Contratación 2017 de la EPMSA (...); y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, ley y normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-0002-0005-17 y su alcance realizado mediante memorando No. EPMSA-GAF-0022-0076-17, suscritos por el Director Administrativo.

Artículo 2.- Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2017 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2017 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente el avance de ejecución del PAC.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la difusión del Plan Anual de Contratación 2017 a los gerentes y directores de la EPMSA.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecisiete.



Ing. María Isabel Real G.
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Elaborado por:	CA	
Revisado por:	RAMJ	